INFORME DE EVALUACIÓN Nº 33/2018
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2018
"SERVICIO DE PAGO A MEMBRESIA LACNIC PARA LA DNCP"
I.D. N° 353494

1. Introducción

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, el día 12 de noviembre de 2018, siendo las 09:00 horas, se reúnen en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los funcionarios designados para integrar el comité de evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos pertenecientes al presente procedimiento de contratación.

2. Antecedentes

a) Nº de PAC: ID 353494

b) Publicación:

- En el SICP, el 25/10/2018
- Se han cursado las siguientes invitaciones, conforme al Artículo 32 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas":

Nombre o Firma	RUC o Cédula de Identidad
➢ DATA LAB SA	80030218-4
➢ DIVISERV SA	80020475-1
➢ INFORMATION SECURITY SERVICES S.A.	80051400-9
➢ LOGICALIS PARAGUAY S.A.	80022674-7
➢ OLAM SRL	80013217-3

d) Miembros del Comité de Evaluación: Conforman el Comité de Evaluación permanente conforme Resolución Nº 3820/18 la Abg. Elida Romero, la Abg. Mónica Chilavert, el Abg. Humberto Báez, el Abg. César Diesel, y el Sr. Italo Casaccia; todos Asesores Legales y Técnicos de la DNCP; quienes tendrán a su cargo la evaluación; y recomendarán la adjudicación de la oferta que estimen más solvente y conveniente.
Firmarán el presente informe los siguientes asesores: el Abg. César Diesel, el Sr. Italo Casaccia y la Abg. Elida Romero.

e) Monto Referencial: 5.196.333.-

f) Capacidad técnica: No Aplica

g) Capacidad financiera: No Aplica

h) Sistema de Adjudicación: Por Total

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Elida M. Romero F.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. César E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

3. Presentación y Acto de Apertura de Sobres

El día 1 de noviembre de 2018 a las 10:15 hs., fue establecido como fecha y hora límite para la apertura de ofertas, no habiéndose recibido oferta alguna, en consecuencia y de conformidad a la Resolución DNCP N° 522/2015, y al Art. 34 *"Procedimiento"* de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", las cuales facultan a las convocantes a realizar una prórroga cuando en la fecha límite fijada para la recepción no se haya contado con la cantidad mínima de ofertas requeridas, se ha procedido a establecer otra fecha y hora para la presentación de las ofertas.

El día 8 de noviembre de 2018 a las 10:15 hs, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el Articulo 24 *"Presentación y Apertura de Ofertas"* de la Ley 2051/03, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres en el local de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sito en la calle Estados Unidos Nº 961 c/ Teniente Fariña de la ciudad de Asunción, contándose con la presentación de 2 (Dos) propuestas, pertenecientes a:

1) **BLUE OCEAN COMPANY S.A.**
2) **TECHNOMA S.A.C.I.**

4. Observaciones del Acta de Apertura

No ha habido observaciones en el Acta de Apertura.

5. Precio Ofertado

Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	BLUE OCEAN COMPANY S.A.		TECHNOMA S.A.C.I.	
					Precio unitario IVA incluido	Precio unitario IVA incluido	Precio total IVA incluido	Precio total IVA incluido
1	Servicio de Pago a Membresía LACNIC para la DNCP	UNIDAD	Evento	1	6.200.000	6.200.000	5.712.000	5.712.000

6. Análisis y verificación de la Documentación sustancial presentada

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta Invitación, basado en el pliego de bases y condiciones, se pasa a verificar el cumplimiento de los mismos en la siguiente planilla:

Obs: Los documentos agrupados con un asterisco (*) corresponden a los documentos sustanciales revisados y verificados en las ofertas.

Documentos Sustanciales	BLUE OCEAN COMPANY S.A.	TECHNOMA S.A.C.I.
a) Formulario de Oferta *	Cumple fs. 2-3	Cumple fs. 5 - 7
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple fs. 4	Cumple fs. 9

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Elido M. Romero F.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. César E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	Cumple fs. 5	Cumple según Constancia SIPE N° 1521766 fs. 11
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple según Constancia SIPE Nº 1520637 fs. 7	Cumple según Constancia SIPE Nº 1521766 fs. 11
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple según Constancia SIPE Nº 1520637 fs. 7	Cumple según Constancia SIPE Nº 1521766 fs. 11

Seguidamente, el Comité continúa el análisis de la oferta y agrupa las ofertas de menor a mayor precio, resultando ser la más baja la oferta perteneciente a TECHNOMA S.A.C.I., por lo cual se procede a verificar el cumplimiento de los demás requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

7. Solicitud de Documentos

En fecha 9/11/2018 se le solicito a las empresas BLUE OCEAN COMPANY S.A. y TECHNOMA S.A.C.I. la remisión del certificado de origen nacional a los efectos de aplicar el margen de preferencia.
En fecha 9/11/2018 ambas empresas responden no contar con el mencionado certificado de origen razón por la cual no es aplicado el margen de preferencia.

8. Desglose de precios

Ítem	Descripción del bien	TECHNOMA S.A.C.I.		Precio Referencial - DNCP		Porcentaje entre los precios: ofertado y referencial	
		Precio unitario IVA incluido	Precio total IVA incluido	Precio unitario IVA incluido	Precio total IVA incluido	Precio unitario	Precio total
1	Servicio de Pago a Membresía LACNIC para la DNCP	5.712.000	5.712.000	5.196.333	5.196.333	9,92% más respecto al precio referencial DNCP	9,92% más respecto al precio referencial DNCP

Este Comité consideró que no se dieron las condiciones descriptas en las Resoluciones DNCP N° 956/2016 y 1173/2016 para solicitar el desglose de precios, ya que los mismos no sobrepasan los porcentajes establecidos.

Abg. Elida M. Romero F.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. César E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

9. Análisis y verificación de la Documentación formal presentada

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	TECHNOMA S.A.C.I.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple según Constancia SIPE Nº 1521766 fs. 11
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	Cumple según Constancia SIPE Nº 1521766 fs. 11
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	Cumple según Constancia SIPE Nº 1521766 fs. 11
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple según Constancia SIPE Nº 1521766 fs. 11
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple según Constancia SIPE Nº 1521766 fs. 11

Otros documentos	TECHNOMA S.A.C.I.
Contratos/facturaciones de los últimos 3 (tres) años (2015, 2016 y 2017) de empresas públicas y/o privadas, y que en conjunto alcancen al menos el 50% del monto total de su oferta.	Cumple fs. 17-26
Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 4558/11 y su Decreto N° 9649/12 (A opción del oferente)	No Aplica

10. Evaluación Técnica

No Aplica

11. Datos del SINARH

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la Bases del Llamado, se ha procedido a verificar si el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

Documento	TECHNOMA S.A.C.I.
Inciso a): Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Artículo 40.	Sin registros
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública",	No se observan datos*

Abg. Elida M. Romero F.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. Cesar F. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	

En este sentido el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si el oferente se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública y en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03, conforme los datos que aparecen en el SINARH; no habiéndose asentado observación alguna en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de los oferentes con respecto a la adjudicación del presente llamado.

12. <u>Capacidad financiera</u>

No Aplica

13. <u>Motivos de calificación</u>

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, *"...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato",* por tanto, luego del análisis realizado se concluye que la firma **TECHNOMA S.A.C.I.** cumple satisfactoriamente.

Por lo mismo y en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27, 28 y 34 de la Ley Nº 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar, a la firma **TECHNOMA S.A.C.I.** el siguiente llamado: **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2018 "SERVICIO DE PAGO A MEMBRESÍA LACNIC PARA LA DNCP" <u>I.D. N° 353494.</u>**

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Elida Romero
Asesoría Legal y Técnica
Dirección Nacional

Sr. Italo Casaccia
Asesoría Legal y Técnica
Dirección Nacional

Abg. César Diesel
Asesoría Legal y Técnica
Dirección Nacional

Italo Casaccia

De: Efraín Rodríguez <licitaciones@blueocean.com.py>
Enviado el: viernes, 09 de noviembre de 2018 03:11 p.m.
Para: Italo Casaccia
Asunto: Re: Solicitud de documentacion
Datos adjuntos: Escaneado_20181109-1502.pdf

Estimado Italo, buenas tardes.
Recibimos su pedido, adjuntamos nota firmada donde declaramos no poseer el Certificado de Origen.
A las órdenes por cualquier consulta adicional.
Atentamente,
Efrain Rodriguez

El vie., 9 nov. 2018 a las 14:12, Italo Casaccia (<tecnologia@dncp.gov.py>) escribió:

> En el marco de la evaluación del llamado con ID 353494 - SERVICIO DE PAGO A MEMBRESÍA LACNIC PARA LA DNCP a los oferentes remitir por este medio el Certificado de Origen requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, o en su defecto una nota firmada por el oferente en la que declare no poseer el mismo, a los efectos de poder continuar con la evaluación de las ofertas.
>
> Sírvanse dar acuse de recibo del presente correo
>
> Atentamente,
>
> Italo Casaccia
>
> Asesor
>
> DNCP
>
> *Abg. César E. Diesel*
> Asesor Técnico - Legal
> DNCP
>
> *Abg. Elida M. Romero F.*
> Asesora Técnica - Legal
> DNCP
>
> *Italo Casaccia*
> Asesor Técnico
> DNCP
>
> **De:** Italo Casaccia
> **Enviado el:** viernes, 09 de noviembre de 2018 02:11 p.m.
> **Para:** 'licitaciones@blueocean.com.py' <licitaciones@blueocean.com.py>
> **Asunto:** Solicitud de documentacion

Por el presente se solicita a los oferentes remitir por este medio el Certificado de Origen requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, o en su defecto una nota firmada por el oferente en la que declare no poseer el mismo, a los efectos de poder continuar con la evaluación de las ofertas.

Sírvanse dar acuse de recibo del presente correo

Atentamente,

Italo Casaccia

Asesor

DNCP

Antes de imprimir este mensaje, piense si es necesario hacerlo. Al reducir el uso de papel se evita la generación de residuos, el consumo de los recursos naturales (madera, agua, energía) y los problemas de contaminación que ocasiona la producción de papel.

--

Eng. Efrain Rodriguez
Blue Ocean Company S.A.
Denis Roa N° 260 c/ Andrade.
Asunción, Paraguay
telefono +595 21 238 2813
email: licitaciones@blueocean.com.py
http://www.blueocean.com.py/

Abg. César E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Abg. Elida M. Romero F.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

BLUEOCEAN

Asuncion, 09 de Noviembre de 2018

Señores
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Presente
REF.: C.D. Nº 16/18 "SERVICIO DE PAGO A MEMBRESÍA LACNIC PARA LA DNCP"
ID Nº 353494".

Por este medio declaramos no poseer el Certificado de Origen solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, en el marco de la licitación de Referencia.

A las órdenes por cualquier otra consulta o aclaración.

Atentamente,

Firman: OSVALDO ARIEL RODRIGUEZ y MANUEL ROMERO PÉREZ En calidad de REPRESENTANTES LEGALES

BLUE OCEAN COMPANY S.A.
RUC: 80085554-0

Nombre: Osvaldo Ariel Rodriguez
C.I. 3533685

Nombre: Manuel Romero Pérez
CI: 5445784

Abg. César F. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Abg. Elida M. Romero F.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Italo Casaccia

De: Victoria Aguilera <victoriaaguilera@technoma.com.py>
Enviado el: viernes, 09 de noviembre de 2018 03:12 p.m.
Para: Italo Casaccia; licitaciones@technoma.com.py
Asunto: Re: [Ventas] [Licitaciones] Solicitar Documentación

Buenos tardes Italo,

Como estas? No contamos con el certificado de origen para esta licitacion, no lo hemos solicitado

Cualquier duda estoy a las ordenes!

Victoria Aguilera
Apoderada Technoma SACI

De: Italo Casaccia <tecnologia@dncp.gov.py>
Fecha: viernes, 9 de noviembre de 2018, 14:12
Para: "licitaciones@technoma.com.py" <licitaciones@technoma.com.py>
Asunto: [Ventas] [Licitaciones] Solicitar Documentación

En el marco de la evaluación del llamado con ID 353494 - SERVICIO DE PAGO A MEMBRESÍA LACNIC PARA LA DNCP a los oferentes remitir por este medio el Certificado de Origen requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, o en su defecto una nota firmada por el oferente en la que declare no poseer el mismo, a los efectos de poder continuar con la evaluación de las ofertas.

Sírvanse dar acuse de recibo del presente correo

Atentamente,

Italo Casaccia
Asesor
DNCP

Antes de imprimir este mensaje, piense si es necesario hacerlo. Al reducir el uso de papel se evita la generación de residuos, el consumo de los recursos naturales (madera, agua, energía) y los problemas de contaminación que ocasiona la producción de papel.

Abg. César E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Abg. Elida M. Romero F.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

TECHNOMA
Conocimiento, experiencia y vida.

(+595) 21 496 106
licitaciones@technoma.com.py
technoma.com.py

O'Leary 409 c/ Estrella
Edif. Parapiti | 5to piso | 501 al 509
Asunción, Paraguay

Asunción, 9 de Noviembre de 2018

Señores

Dirección Nacional de Contrataciones Publicas

Presente

REF.: ***Contratación Directa N° 16/2018 "SERVICIO DE PAGO A MEMBRESÍA LACNIC PARA LA DNCP"***
ID: 353.494

Por medio de la presente comunicamos que para la licitación en referencia no contamos con el Certificado de Origen Nacional

Atentamente,

Victoria Aguilera
Apoderada
C.I.N: 1.697.963

Maria Victoria Aguilera
Apoderada
Technoma SACI

Debidamente autorizado para firmar por el nombre de Technoma S.A.C.I

Abg. César E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. Elida M. Romero F.
Asesora Técnica - Legal
DNCP